



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca de Lerdo, México,
a 28 de octubre de 2016.
Solicitud de Información No:
00216/SEGEGOB/IP/2016.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 10 de octubre de 2016, y con fundamento en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 4 de mayo del año en curso, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

*"Estimada Dra. María Isabel Sánchez Holguín Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México Considerando las atribuciones que le corresponden a la Comisión le hago las siguientes preguntas específicas sobre el nivel de cumplimiento de las Medidas de Justicia dictaminadas por la Secretaría de Gobernación, a raíz de la Declaratoria de Activación de la Alerta de Violencia de Género Contral las Mujeres en el Estado de México en 2015; y considerando los indicadores de cumplimiento emitidos por el Grupo Multidisciplinario Conformado para Atender la Solicitud de Activación de la Alerta de Género en el Estado de México. Sobre la Medida de Justicia: Impulsar a los mecanismos estatales de atención a víctimas a garantizar la reparación integral del daño a víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos. 1. ¿Se ha elaborado ya un plan que detalle la forma en la que se implementará el fortalecimiento de las instituciones señaladas? Si es así, -¿En qué consiste el plan y para qué periodo aplica? -¿A qué instituciones de atención a víctimas de violencia contra las mujeres se ha decidido fortalecer? ¿Cómo se hace esta selección? -¿Cuál es el rol de la Comisión en este plan y cómo colabora con la Procuraduría General de Justicia del Estado de México? Solicito el documento o hipervínculo para acceder a este plan. 2.¿Cuál ha sido la asignación de recursos presupuestales que se ha realizado y se realizará para el fortalecimiento de los espacios de atención de las mujeres en situación de violencia y de las personas agresoras según la competencia de cada institución? -¿De dónde provienen estos recursos? ¿La Comisión hace alguna contribución a estos fines? -¿En qué se destinan específicamente los recursos? **Favor de desglosar el presupuesto asignado para cada mecanismo de atención estatal por año, considerando 2015, 2016 y 2017 (si ya se tiene previsto), y especificando la fuente de este presupuesto. **Favor de responder esta información especialmente para el caso de la*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

*Fiscalía Especializada de Femicidios; las Agencias Especializadas del Ministerio Público para la Atención de la Violencia de Género, Intrafamiliar y Sexual del Estado de México; y los Centros de Justicia para Mujeres del Estado de México. 3. ¿Se ha comenzado la ampliación de infraestructura material de las instancias existentes de atención a víctimas de violencia contra las mujeres; especialmente en la dotación de áreas privadas, con aislamiento de sonido? Si es así, -¿Cuál es el plan que se tiene para realizar estas modificaciones de infraestructura? -¿En qué instancias de atención se ha hecho esta ampliación? ¿Cuál es el rol de la Comisión en este plan y cómo colabora con la Procuraduría General de Justicia del Estado de México? -¿Qué presupuesto estatal se ha asignado para estos fines? ¿La Comisión hace alguna contribución a estos fines? -¿Se recibe algún presupuesto federal para estas ampliaciones? **Favor de responder esta información especialmente para el caso de la Fiscalía Especializada de Femicidios; las Agencias Especializadas del Ministerio Público para la Atención de la Violencia de Género, Intrafamiliar y Sexual del Estado de México; y los Centros de Justicia para Mujeres del Estado de México. 4. ¿Se ha hecho la contratación de personal especializado adecuado a cada institución, específicamente en municipios con altos índices de violencia contra las mujeres? Si es así, -¿Cuál ha sido la asignación de presupuesto para estos fines? -¿A cuántas personas se ha contratado, con qué perfiles y para qué instituciones (desglosar por institución estatal y municipal)? -¿Cuál es el rol de la Comisión en este objetivo y cómo colabora con la Procuraduría General de Justicia del Estado de México? **Favor de responder esta información especialmente para el caso de la Fiscalía Especializada de Femicidios; las Agencias Especializadas del Ministerio Público para la Atención de la Violencia de Género, Intrafamiliar y Sexual del Estado de México; y los Centros de Justicia para Mujeres del Estado de México. Agradezco que la información me sea proveída lo más específicamente posible, y en un formato accesible para el tratamiento de la misma (en datos abiertos). Saludos cordiales” (sic)*

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 11, 12, 23 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de México, mismo que mediante oficio número 202R12040/120/2016 de fecha 27 de octubre del año en curso, remite la respuesta a su petición, el cual se anexa en formato escrito.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Al respecto no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178, 179 y 180, de la Ley en la materia.

A T E N T A M E N T E

**M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL**



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Metepec, Méx., a 27 de octubre de 2016.

No. Oficio. 202R12040/120/2016

Asunto: Información

**M. en D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACION,
PLANEACION Y EVALUACION DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
PRESENTE**

En atención a la solicitud de acceso de información registrada en el SAIMEX en fecha 10 de octubre de 2016, y que nos fue remitida mediante oficio 00216/SEGEJOB/IP/2016 me permito dar respuesta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5 párrafos décimo séptimo y décimo octavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los preceptos 7, 12, 15, 16, 17, 20, 22, 23 fracción I, 26, 58 y demás relativos de la Nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, emito la respuesta correspondiente como sigue:

**DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACION
SOLICITADA**

"...Considerando las atribuciones que le corresponden a la Comisión le hago las siguientes preguntas específicas sobre el nivel de cumplimiento de las Medidas de Justicia dictaminadas por la Secretaría de Gobernación, a raíz de la Declaratoria de Activación de la Alerta de Violencia de Género Contr las Mujeres en el Estado de México en 2015; y considerando los indicadores de cumplimiento emitidos por el Grupo Multidisciplinario Conformado para Atender la Solicitud de Activación de la Alerta de Género en el Estado de México. Sobre la Medida de Justicia: Impulsar a los mecanismos estatales de atención a víctimas a garantizar la reparación integral del daño a víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos. 1. ¿Se ha elaborado ya un plan que detalle la forma en la que se implementará el fortalecimiento de las instituciones señaladas? Si es así, -¿En qué consiste el plan y para qué periodo aplica?"

Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico
Dirección General de Información, Planeación y Evaluación
Subdirección de Información y Transparencia

28 OCT 2016
Hora: 13:10
Recibido por: ARZATE

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

-¿A qué instituciones de atención a víctimas de violencia contra las mujeres se ha decidido fortalecer? ¿Cómo se hace esta selección? -¿Cuál es el rol de la Comisión en este plan y cómo colabora con la Procuraduría General de Justicia del Estado de México? Solicito el documento o hipervínculo para acceder a este plan. 2. ¿Cuál ha sido la asignación de recursos presupuestales que se ha realizado y se realizará para el fortalecimiento de los espacios de atención de las mujeres en situación de violencia y de las personas agresoras según la competencia de cada institución? -¿De dónde provienen estos recursos? ¿La Comisión hace alguna contribución a estos fines? -¿En qué se destinan específicamente los recursos? **Favor de desglosar el presupuesto asignado para cada mecanismo de atención estatal por año, considerando 2015, 2016 y 2017 (si ya se tiene previsto), y especificando la fuente de este presupuesto.

**Favor de responder esta información especialmente para el caso de la Fiscalía Especializada de Feminicidios; las Agencias Especializadas del Ministerio Público para la Atención de la Violencia de Género, Intrafamiliar y Sexual del Estado de México; y los Centros de Justicia para Mujeres del Estado de México. 3. ¿Se ha comenzado la ampliación de infraestructura material de las instancias existentes de atención a víctimas de violencia contra las mujeres; especialmente en la dotación de áreas privadas, con aislamiento de sonido? Si es así, -¿Cuál es el plan que se tiene para realizar estas modificaciones de infraestructura? -¿En qué instancias de atención se ha hecho esta ampliación? ¿Cuál es el rol de la Comisión en este plan y cómo colabora con la Procuraduría General de Justicia del Estado de México? -¿Qué presupuesto estatal se ha asignado para estos fines? ¿La Comisión hace alguna contribución a estos fines? -¿Se recibe algún presupuesto federal para estas ampliaciones? **Favor de responder esta información especialmente para el caso de la Fiscalía Especializada de Feminicidios; las Agencias Especializadas del Ministerio Público para la Atención de la Violencia de Género, Intrafamiliar y Sexual del Estado de México; y los Centros de Justicia para Mujeres del Estado de México. 4. ¿Se ha hecho la contratación de personal especializado adecuado a cada institución, específicamente en municipios con altos índices de violencia contra las mujeres? Si es así, -¿Cuál ha sido la asignación de presupuesto para estos fines? -¿A cuántas personas se ha contratado, con qué perfiles y para qué instituciones (desglosar por institución estatal y municipal)? -¿Cuál es el rol de la Comisión en este objetivo y cómo colabora con la Procuraduría General de Justicia del Estado de México? **Favor de responder esta información especialmente para el caso de la Fiscalía Especializada de Feminicidios; las Agencias Especializadas del Ministerio Público para la Atención de la Violencia de Género, Intrafamiliar y Sexual del Estado de México; y los Centros de Justicia para Mujeres del Estado de México. Agradezco que la información me sea proveída lo más específicamente posible, y en un formato accesible para el tratamiento de la misma (en datos abiertos)”

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Por lo que hace a la información solicitada y que compete a la Comisión Ejecutiva se hace de su conocimiento lo siguientes:

1. **¿Se ha elaborado ya un plan que detalle la forma en la que se implementará el fortalecimiento de las instituciones señaladas? Si es así, -¿En qué consiste el plan y para qué periodo aplica? -¿A qué instituciones de atención a víctimas de violencia contra las mujeres se ha decidido fortalecer? ¿Cómo se hace esta selección? -¿Cuál es el rol de la Comisión en este plan y cómo colabora con la Procuraduría General de Justicia del Estado de México? Solicito el documento o hipervínculo para acceder a este plan.**

Desgloso esta pregunta en los diversos cuestionamientos que se hacen:

- a. **¿Se ha elaborado ya un plan que detalle la forma en la que se implementará el fortalecimiento de las instituciones señaladas?**

Se tiene un plan de trabajo general de lo que realiza la Comisión Ejecutiva, aunque no específico de este tema, sin embargo, se trabaja en ello, pues la Comisión Ejecutiva forma parte del Comité Especial en materia de Género.

- b. **Si es así, ¿En qué consiste el plan y para qué periodo aplica?**

La Comisión Ejecutiva, forma parte del Comité Especial en materia de Género, en ese sentido y en el ámbito de sus competencias, da seguimiento a la Alerta de Violencia de Género, a través de la atención multidisciplinaria que brinda en cada una de sus unidades, ofreciendo atención médica, apoyo a través de estímulos económicos para los hijos ofendidos del delito de feminicidio, canasta básica mensual para los mismo.

Además, para dar atención a este tema desde la legislación, se logró adicionar a la Ley de Víctimas del Estado de México en la reforma publicada el 16 de agosto de 2016, en el artículo 58 ter, párrafo tercero, que a la letra dice:

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

"En el caso del delito de feminicidio y homicidio doloso de mujeres la compensación subsidiaria podrá ser de hasta cinco mil unidades de medida y actualización y si este se presentara en transporte público de pasajeros, oficiales, escolares en servicio u otros, dicha cantidad podría elevarse hasta tres veces."

No existe un tiempo específico de la Comisión para desempeñar sus funciones, sino que tiene el carácter de indefinido.

c. ¿A qué instituciones de atención a víctimas de violencia contra las mujeres se ha decidido fortalecer?

La Comisión Ejecutiva, carece de competencia para fortalecer a otras instituciones, sin embargo, al ser una institución de nueva creación, busca fortalecer y ampliar su campo de actuación y atención focalizada a las personas que son víctimas de estos delitos, sin descuidar sus demás atribuciones.

d. ¿Cómo se hace esta selección?

No existe selección, en virtud de la respuesta anterior.

e. ¿Cuál es el rol de la Comisión en este plan y cómo colabora con la Procuraduría General de Justicia del Estado de México?

La Comisión Ejecutiva centra su rol de trabajo en las atribuciones señaladas en la Ley de Víctimas del Estado de México, en ese sentido, trabaja por constituirse como una institución comprometida con las víctimas, que busca la prevención de los delitos, así como la asistencia y reparación del daño de víctimas de Violencia de Género y violación a derechos humanos relacionadas con este tema.

2. ¿Cuál ha sido la asignación de recursos presupuestales que se ha realizado y se realizará para el fortalecimiento de los espacios de atención de las mujeres en situación de violencia y de las personas agresoras según la competencia de cada institución? -¿De dónde provienen estos recursos? ¿La Comisión hace alguna contribución a estos fines? -¿En qué se destinan específicamente los recursos?

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

****Favor de desglosar el presupuesto asignado para cada mecanismo de atención estatal por año, considerando 2015, 2016 y 2017 (si ya se tiene previsto), y especificando la fuente de este presupuesto.**

Es importante precisar que todos los recursos que aquí se enuncian son de origen estatal, y en el marco de las atribuciones y competencia de esta Comisión se emite la presente información:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 28 por el que fue aprobado el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016 y lo contemplado en el numeral noveno de la "Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de México", publicada en el Decreto del Ejecutivo, mediante la Gaceta del Gobierno de fecha 03 de noviembre de 2015, que a la letra dice:

"NOVENO. Las dependencias del Estado harán uso de los recursos humanos y materiales disponibles, a fin que de manera inmediata, estén en posibilidad de brindar el apoyo a las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de delito."

En ese sentido, la Comisión Ejecutiva dispone de sus recursos humanos y materiales para atender las acciones inherentes tanto al cumplimiento de sus funciones como las derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, en observancia y atención a los principios de igualdad y no discriminación que contempla nuestra Constitución Federal, así como los Instrumentos y Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano es parte.

De manera que, aunque no existe una partida presupuestal exclusiva de la Declaratoria en comento, de las siguientes acciones que realiza la Comisión Ejecutiva conforme a lo establecido en su Programa Operativo Anual y que tienen relación con aquella se tiene asignado el siguiente recurso, pero se reitera, sirve para dar atención a las víctimas y ofendidos, no sólo de estos delitos sino de otros más:



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Acción	*Gasto 2015	*Gasto 2016
Otorgar información a víctimas y ofendidos sobre asistencia jurídica, así como del estado procesal en que se encuentran sus asuntos.	158,794.35	3,102,443.87
Patrocinio en los procedimientos cuando a éstos deriven de la comisión de un hecho delictuoso.	285,829.83	5,429,276.77
Asesoría jurídica en materia penal, civil, familiar, mercantil, y amparo de las víctimas y ofendidos.	222,312.09	5,429,276.76
Acceso a los servicios multidisciplinarios y especializados de primer contacto	1,410,908.04	35,395,342.96
Estudios de trabajo social y psicología que les sean solicitados para la atención a víctimas.	190,553.22	4,393,658.54
Diseñar rutas especializadas , integrales e individualizadas de atención y acompañamiento	95,276.61	2,625,949.51
TOTAL	2,363,674.14	56,375,948.41

Como podrá observarse el recurso se ejerce para llevar a cabo atenciones a las víctimas y ofendidos.

*Es importante considerar que el inicio de operación de la Comisión Ejecutiva fue el 16 de octubre de 2015, en razón de que la Ley de Víctimas del Estado de México que da vida a esta institución, entró en vigor en dicha fecha. Por lo que el presupuesto que se reporta comprende de octubre, noviembre y diciembre de 2015 y el asignado de enero a diciembre de 2016. El de 2017, aún no se tiene aprobado.

Los ordenamientos jurídicos en cita, podrán ser consultados en las siguientes ligas:

- <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig223.pdf>
- <http://legislacion.edomex.gob.mx/decretos/2015>

Se informa al peticionario que esta Comisión es incompetente para proporcionar información relativa a la Fiscalía Especializada de Feminicidios, y en general todo lo referente a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Para cualquier duda o comentario, estoy a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. LOURDES MARTÍNEZ GUZMÁN
SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN
A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO SUPLENTE

C.c.p. Dra. María Isabel Sánchez Holguín. Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.
C.c.p. Archivo.